P

ara luchar contra el fantasma de la caducidad sin caer en el error de aumentar su plazo, sugerimos que las demás entidades de inspección, vigilancia o control puedan, con apego al procedimiento aplicable por la Junta Central de Contadores, realizar las diligencias previas, abrir las investigaciones, archivar la actuaciones y, en su caso, aportando las pruebas pertinentes, proponer el pliego de cargos o acusación ante la mencionada Junta, para que ésta resuelva sobre él y continúe el proceso.

Hace mucho tiempo propusimos esta fórmula como manera de evitar la doble pena en la vía contravencional, anhelo respecto del cual no hemos encontrado eco. Mas interesa a las entidades ser poderosas y poder imponer fuertes castigos, que procurar una pronta justicia. Son muchos los casos en los cuales se hace innegable que la colaboración entre las unidades del Estado es una linda teoría que no se aplica en la realidad, porque cada superior actúa como la da la gana.

La facultad de practicar pruebas de la Junta es clara e incuestionable. Pero muchos no responden o lo hacen con excesiva tardanza, al punto que las actuaciones terminan sin avance alguno hasta que caducan. Se nota una gran inexperiencia en la actividad probatoria, tanto por parte de los magistrados como por sus auxiliares, generalmente abogados. Muchos expedientes se llenan de copias de unos mismos documentos recibidos de varias personas. Esto pasa por pedir sin saber qué se habrá de recibir. Con todo, deben aplicarse los plazos y las consecuencias del Código General del Proceso. Así, por ejemplo, el testigo puede ser conducido por la policía ante el juez y esté puede imponerle multas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Cuando se trate de documentos, si es un tercero quien se opone a la exhibición o la rehúsa sin causa justificada, el juez le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Son mucho más eficientes las inspecciones que las solicitudes que se hacen por correo, a las que suele darse un trámite parsimonioso.

Todo conspira a favor de la lentitud de los procesos. La falta de personal, su insuficiente dedicación, su falta de competencia en el derecho profesional, el disciplinario y el procesal. La tardanza de las denuncias y de los informes de las autoridades. La lentitud en reunir las pruebas. La lenta capacidad de respuesta ante los recursos y las solicitudes de nulidad. Las posiciones protocolarias en materia de pruebas y recursos que no corresponden a la realidad de los distintos casos.

Ojalá se conocieran todos los fallos contra providencias de la Junta. Sabríamos así cuales argumentos, y cuáles no, han sido aceptados por los jueces. El silencio que hoy se guarda al respecto es una forma de falta de trasparencia, uno de los mayores males de la Unidad, que por no confesar sus debilidades y problemas no tiene quien esté luchando por su eficacia, eficiencia, economía, equidad y ecología. La profesión ignora su realidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*